



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular Acumulado N° 2017-00063-00.

El gestor adjetivo de la organización accionante solicita que se requiera al ENTE JUDICIAL SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO de la ciudad, con el objetivo de que disponga la devolución de las sumas que, según manifestó, se remitieron en exceso al citado Estrado Jurisdiccional, en el marco de la prelación del crédito decretada en su momento, a favor del trámite conocido por aquella Célula Judicial, bajo el radicado No. 2017-00375-00.

Ahora, en ese contexto, ha de advertirse que se emitió la correspondiente exhortación, con miras a que la aludida Autoridad Administradora de Justicia del área laboral enviara el correspondiente cómputo del débito, a fin de esclarecer la situación que se esboza y tomándose en cuenta que aparecen títulos constituidos en el marco de la presente tramitación, que nunca han sido objeto de conversión (auto de 18 de noviembre de 2020).

Seguidamente, en el aducido ámbito, se destaca que se pronunció el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES de la localidad, bajo cuya custodia se halla el pertinente legajo, pero con el radicado No. 2016-00466-00. Así, el nombrado Despacho proporcionó el acceso virtual al informativo. No obstante, de ningún modo fue factible acceder a tal mecanismo digital.

De ese modo, se profirió nuevamente el requerimiento a que había lugar, con miras a remediar esa situación (proveído de 17 de febrero hogaño), sin que, hasta la actual data, el Despacho destinatario hubiera emitido una decisión o hubiese tomado medidas sobre el particular.

Por lo tanto, la Judicatura ordena **librar nuevamente un mensaje de datos** con destino al denotado JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, a fin de que remita con destino a este asunto el cálculo actualizado del respectivo crédito o que posibilite la revisión virtual del correspondiente paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE
2021. SECRETARIO

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae306c8c56b1fc52ac55c4b69df7b3b5ee0dcb21e9748e899f2aeed
7f230bc8e**

Documento generado en 16/11/2021 04:23:01 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**